

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL LOTE 2 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE 1088/2023 CUYO OBJETO ES EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE Y HOSPITAL LA INMACULADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU.

Ref: MVG/mv

EXPEDIENTE 1088/2023
CCA: +6.C3P63RI

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 31 de octubre de 2023, se acordó el inicio del procedimiento de contratación mediante Acuerdo marco con una única empresa para el suministro de pequeño equipamiento para el Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, Hospital Universitario de Poniente y Hospital la Inmaculada, por procedimiento abierto financiado con Fondos Europeos React-Eu, por un valor máximo estimado de 1.511.766,89.-€ (IVA excluido).

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2023, se aprobó el citado expediente, sus Pliegos y se declara la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha de 16 de noviembre de 2023, se publicó el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 14 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Con fecha 17 de noviembre de 2023, se detecta que concurren razones que justifican el desistimiento del lote 2 con GC: C54144 "ECOGRAFO-Alta gama", ya que se encuentra incluido este equipamiento en el Acuerdo Marco de Servicios Centrales con n.º 960/2022 para suministro de equipamiento para diagnóstico por imagen, adjudicado con fecha 18 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 152.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, "la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización". Por su parte, el apartado tercero del citado artículo 152, establece que "solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público, debidamente justificadas en el expediente".

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, donde se establece que el Pliego de Prescripciones técnicas solo podrá ser modificado con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

TERCERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código:	6hWMS776PFIRMAH+xs2WEz16l8k+xr	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

CUARTO.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería como Órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Almería, tiene las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022.

En base a los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR el desistimiento del lote 2 GC: C54144 “ECOGRAFO-Alta gama” del EXPEDIENTE 1088/2023 mediante ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE Y HOSPITAL LA INMACULADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU, por las razones de interés público recogidas en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS776PFIRMAH+xs2WEz16l8k+xr	Fecha	21/11/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

